



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 218-2017-MPH-GT.**

*Ayacuchó,* 125 Setiembre 2017

**VISTO:**

El Informe Técnico N° 181-2017-MPH/51-52/A.A.LL, de fecha 19 de Setiembre de 2017 y el expediente Nro. 21959 de fecha 04 de Setiembre de 2017, promovido por el Gerente General de La Empresa de Transportes Nueva Generación "HUAYCHAO" S.R.L; con pretensión de sustitución vehicular, por el señor GUTIERREZ SANCHEZ, JOSÉ JOAQUIN.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley No. 28607, Ley de la Reforma Constitucional;

Que, el numeral 1 del artículo 81° de la Ley N°. 27972 Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como función específica exclusiva de la Municipalidad Provinciales, normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción de conformidad a las Leyes y reglamento nacionales sobre la materia, concordante con el Art. 17° de la Ley 27181, Ley general de Transporte y Tránsito Terrestre;

Que, ante la lealtad otorga, mediante la Ley N°. 27972 Ley Orgánica de la municipalidades y ante la pretensión promovida por el Gerente General de La Empresa de Transportes Nueva Generación "HUAYCHAO" S.R.L; de incremento vehicular de la unidad de placa rodaje A20-955, Clase M2. Marca Toyota, año de Fabricación 2009, según el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, en su Art.64° establece, que la Habilitación vehicular inicial se realiza conjuntamente con el otorgamiento de la autorización o concesión, según corresponda. Posteriormente, luego de obtenida la autorización el Transportista podrá solicitar nuevas habilitaciones vehiculares ya sean por Incremento o Sustitución a efecto deberá cumplir con los requisitos establecidos en el reglamento Nacional de vehículos, los requisitos de idoneidad, condiciones de seguridad y calidad establecidas en el presente Reglamento y normas complementarias;

Que, el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte, Artículo 25.- Antigüedad de los vehículos de transporte terrestre, numeral 25.1 Señala que la antigüedad máxima de





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

acceso y permanencia de un vehículo al servicio de transporte público de personas de ámbito nacional, regional y provincial, es la siguiente: numeral 25.1.1 La antigüedad máxima de acceso al servicio será de tres (3) años, contados a partir del 1 de enero del año siguiente al de su fabricación. 25.1.2 La antigüedad máxima de permanencia en el servicio será de hasta quince (15) años, contados a partir del 1 de enero del año siguiente al de su fabricación.

Que, ante la solicitud de Incremento vehicular y en cumplimiento de los requisitos del TUPA-2013, se visualiza que la presente solicitud ha cumplido con los requisitos establecidos, así mismo, el Decreto Supremo N°. 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte, la cual establece las obligaciones del transportista el cual se verificara mediante la Inspección ocular de su vehículo.

Que, de acuerdo al TUPA 2013 el administrado ha cancelado en caja con Recibo N° 002-000000027344, por concepto de sustitución de flota vehicular, el cual se adjunta al expediente.

Que, con Informe Técnico N° 181-2017-MPH/51-52/A.A.LL, de fecha 19 de Setiembre de 2017, se recomienda declarar ADMISIBLE la solicitud de Incremento vehicular de la unidad de placa de rodaje A2O-955, Clase M2. Marca Toyota, año de Fabricación 2009, por lo que se da por subsanado las observaciones por cuanto la finalidad del procedimiento de sustitución es mejorar la flota vehicular de la empresa y de esta manera beneficiar a la población y disminuir la contaminación ambiental.

Por los fundamentos expuestos, de conformidad al Artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°. 27972; el Decreto Supremo N° 17-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte; Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** AUTORIZAR el Incremento de la unidad vehicular, el cual a partir de la emisión del presente acto administrativo conformará a la flota vehicular de La Empresa de Transportes Nueva Generación "HUAYCHAO" S.R.L; autorizada con Resolución de Gerencia N°. 084-2017-MPH/GT, hasta el 6 de marzo del 2019. Tal como se detalla:

<b>INGRESA A LA FLOTA VEHICULAR</b>					
<b>Nº</b>	<b>PLACA</b>	<b>MARCA</b>	<b>CLASE</b>	<b>AÑO</b>	<b>PROPIETARIO</b>
01	A2O-955	TOYOTA	M2	2009	GUTIERREZ SANCHEZ, JULIA VILMA



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Autorización está sujeta a los términos y especificaciones técnicas que a continuación se detalla:

**I. DATOS GENERALES:**

Razón Social : La Empresa de Transportes Nueva Generación "HUAYCHAO" S.R.L.

Domicilio : Jr. Juan Scarsi N° 208 – Urbanización Magisterial - Ayacucho.

Colores : Fucsia y Morado (identificación del Logotipo).

**II. DE LA RUTA:**

Código de la Ruta : Servicio Interurbano.

Paradero Inicial : Jr. Juan Scarsi N° 208 – Urbanización Magisterial - Ayacucho.

Paradero Final : Acosvinchos y Parccahuanca (Jurisdicción de la Pro. De Huamanga).

Horario : 05.00 horas a 14:30 pm.

**DESCRIPCION DE RECORRIDO:**

RUTA 1.- Ayacucho-chacco-pacaycasa-quinua-suso-acosvinchos-huaychao y viceversa

RUTA 2.- Ayacucho-huatatas-huayhuacondo-tambillo-cepcca-seccelambras-tambocucho-acocro-parccahuanca y viceversa.

**CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:**

Longitud del Recorrido	:	Ida	:	62,475 Km. Aprox.
		Vuelta	:	65,475 Km. Aprox.
		Total	:	130,95 Km. Aprox.
Velocidad Promedio			:	60 Km. /h.
Frecuencia			:	Ida : 120 minutos.
			:	vuelta: 120 minutos.
Tipo de Unidades			:	M2
Flota Vehicular	:	Operativa	:	07 Unidades.
		Reten	:	01 Unidades.
		Total	:	08 Unidades.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La unidad vehicular A20-955, formarán parte de flota vehicular de a La Empresa de Transportes Nueva Generación "HUAYCHAO" S.R.L.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

**ARTICULO CUARTO.-** La Unidad vehicular autorizada A20-955, se someterá a lo dispuesto por la Autoridad Edil, en caso de incumplimiento se anulará la presente Resolución.

**ARTICULO QUINTO:** TRANSCRIBIR el presente Acto Resolutivo al Gerente General de a La Empresa de Transportes Nueva Generación "HUAYCHAO" S.R.L, a la Policía Nacional del Perú- Tránsito y a la Gerencia de Transportes de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con formalidades establecidos por la Ley N°. 27444, ley del procedimiento Administrativo General, para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 Gerencia de Transportes  
 Ing. Luis Felyando Davila Rabanal  
 GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO  
 Ayacucho 26 SET. 2017  
 Oficio Circ. N° 3101-2017-UTD-SE-MPH  
 SEÑOR: SEOR GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia del original de: RE-218-2017-MPH/ST de fecha: 25 SET. 2017  
 La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta institución

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 SECRETARIA GENERAL  
 Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo  
 Abog. Magally Y Solier Córdova  
 JEFE

